

**Epígrafe 9. SERVICIOS DE PAGO:  
SERVICIOS DE CUENTAS (Prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista y cuentas o libretas de ahorro)**

**Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).**

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
Mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta de Pago básica</li> <li>- Cuenta de Pago básica (Situación de vulnerabilidad)</li> <li>- Resto depósitos a la vista</li> </ul>	36,00 € / anual (3)  0,00 € / anual (3) 240,00 € / anual
Administración <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apunte que no comporte efectivo en ventanilla</li> <li>- Apunte que comporte efectivo en ventanilla</li> </ul>	0,5 € / apunte (1) 1 € / apunte (1)
En apertura de crédito por descubierto	5 % sobre el mayor descubierto habido en el periodo de liquidación. 15,00 € (2).
Gastos por reclamación de descubiertos  Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas (desplazamiento, teléfono, correo, fax, ....), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica, en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un período de liquidación.  Solo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	45,00 €
Comisión por información normalizada	
Extracto adicional en papel	0,01 € por apunte, mínimo de 5,00 €
Extracto adicional en soporte magnético, el soporte será aportado por el cliente o se le repercutirá el precio de su coste.	0,01 € por apunte, mínimo de 5,00 €
Por conexión, terminal	0,01 € por apunte, mínimo de 5,00 €
Verificación de firma y comprobación de saldos: Reintegros en efectivo y por ventanilla, por el titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta	3,00 € por operación
Expediente por extravío de libreta a petición del cliente	6,00 € por expediente
Gestión de cargo en cuenta manual de recibos domiciliados. Cuando en su presentación inicial no fueran atendidos por falta de saldo u otras causas ajenas a la Entidad. Comisión a percibir con la realización del cargo en cuenta.	2,00 € por recibo

- (1) Servicio de Administración depósitos vista. Quedan excluidos:
- Los ingresos y reintegros en cajeros automáticos.
  - Liquidaciones de intereses deudoras y acreedoras.
  - Adeudo comisiones
  - Repercusión gastos
- (2) Según el artículo 19.4 de la ley 7/1995 la comisión percibida por descubierto en cuentas con consumidores unto con los intereses no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.
- (3) Incluye apertura, uso y cierre de la cuenta, depósito de fondos en euros, retirada de efectivo en las oficinas de la entidad, retirada de efectivo en cajeros de la propia red, situados en la U. E.; pago con tarjeta prepago en comercios de la U. E. y hasta 120 operaciones entre adeudos domiciliados dentro de la U. E.; transferencias y órdenes permanentes dentro de la U.E, en cualquier canal; extracto mensual (no incluye duplicados); la consulta de operaciones y saldos por autoservicio, la información fiscal (no incluye duplicados) y las liquidaciones de intereses, comisiones y gastos. Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al período de liquidación. En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a la especificada, la comisión de cada período resultará de dividir la comisión entre el número de períodos al año.

**NOTA 1ª - Exigibilidad de las comisiones.**

Las comisiones de mantenimiento de cuenta y de administración se liquidarán y serán exigibles en las fechas previstas para la liquidación de intereses, anotándose en la propia cuenta. **En caso de no disponer de saldo en las fechas previstas, se intentará su cobro total o parcial en fechas posteriores. En caso de cancelación de la cuenta se cobrará la parte proporcional de las comisiones, desde la última liquidación hasta su cancelación.**

**NOTA 2ª - Información normalizada.**

La tarifa correspondiente a "información normalizada" contempla, únicamente, el envío de información en los formatos y procedimientos normalizados por la AEB. La solicitud de información adicional en papel o soporte magnético se entiende sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado gratuitamente en todo momento de la situación de su cuenta.